



RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 124 DEL 12 DE JUNIO DE 2020, QUE RESUELVE CONSULTA DE PERTINENCIA "FLEXIBILIZACIÓN DEL MANEJO DE CATALIZADOR AGOTADO". ID PERTI-2020-1840.

Resolución Exenta: N° digital en costado inferior izquierdo

Concepción,

VISTOS:

1. La Consulta de Pertinencia “**FLEXIBILIZACIÓN DEL MANEJO DE CATALIZADOR AGOTADO** ". ID: PERTI-2020-1840, presentada por el señor Jacob Antonio Ananías y el Señor Mauricio Alejandro Ogalde Gómez, en representación de GEORGIA PACIFIC RESINAS LTDA, con fecha 26 de marzo de 2020.
2. Los demás antecedentes que constan en el expediente de la consulta de pertinencia del proyecto indicado precedentemente;
3. La carta s/n de fecha 25 de junio de 2020, presentada por el señor Jacob Antonio Ananías y el Señor Mauricio Alejandro Ogalde Gómez, en representación de GEORGIA PACIFIC RESINAS LTDA.
4. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, Sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el D.S. N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (Reglamento del SEIA); la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 007, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Resolución TRA 119046/47/2019 de fecha 25 de abril de 2019, del Servicio de Evaluación Ambiental, que nombra a la Directora Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Biobío.

CONSIDERANDO:

1. Que, en el marco de la tramitación de la consulta de pertinencia individualizada en el Visto N°1 de esta resolución, con fecha 25 de junio de 2020 el Titular de la consulta de pertinencia ingresó a la oficina de partes de la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Biobío, el documento “*Solicita aclarar que los residuos del catalizador agotado corresponden a aquellos del tipo No Tóxico*”.
2. Que, por un error involuntario en la Resolución Exenta N° 124 del 12 de Junio de 2020, que resuelve consulta de pertinencia "FLEXIBILIZACIÓN DEL MANEJO DE CATALIZADOR AGOTADO". ID PERTI-2020-1840, se indica en el Considerando 6°, párrafo 6: “*Alternativamente, se propone que los **residuos tóxicos** generados podrán ser enviados a plantas de valorización de residuos, reciclaje y/o reutilización autorizadas, distintas al proveedor y/o a sitios de destino final autorizados por la autoridad ambiental y sanitaria.*”, en circunstancias que su denominación corresponde a un “*residuos no tóxicos*”.
3. Que, el inciso final del artículo 13° de la Ley N° 19.880, relativo al principio de la no formalización del procedimiento administrativo, dispone que la Administración podrá subsanar los vicios de que adolezcan los actos que emita, siempre que con ello no se afectaren intereses de terceros.

4. Que, la rectificación de la resolución exenta antes referida es necesaria, a fin de que en él consten todos los antecedentes que sirvieron de fundamento al momento de la resolución de la consulta de pertinencia “FLEXIBILIZACIÓN DEL MANEJO DE CATALIZADOR AGOTADO”. En este caso, debe cambiarse la denominación de “**residuos tóxicos**” referida en el considerando N°2 de esta resolución, por la de “**residuos no tóxicos**”, siendo en consecuencia considerados en la resolución de la consulta de pertinencia.
5. Que, en mérito de lo anterior;

RESUELVO:

1. RECTIFÍQUESE la **Resolución Exenta N° 124 del 12 de junio de 2020, que resuelve consulta de pertinencia "FLEXIBILIZACIÓN DEL MANEJO DE CATALIZADOR AGOTADO". ID PERTI-2020-1840**, mediante el cambio de la denominación “*residuo tóxico*” señalado en el Considerando 6°, párrafo 6 de dicha resolución por la de “*residuo no tóxico*”.
2. Publíquese la presente resolución en el expediente electrónico de la consulta de pertinencia Resolución Exenta N° 124 del 12 de junio de 2020, que resolvió la consulta de pertinencia "FLEXIBILIZACIÓN DEL MANEJO DE CATALIZADOR AGOTADO". ID PERTI-2020-1840.

Anótese, Notifíquese y Archívese,

SILVANA SUANES ARANEDA
Directora Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Biobío

MNR/JMH/jmh

Distribución:

- Expediente e-pertinencia PERTI-2020-1840, proyecto: "FLEXIBILIZACIÓN DEL MANEJO DE CATALIZADOR AGOTADO".
- Oficina de Partes SEA, Región de Biobío.